

RESOLUCIÓN NRO. CPI-013-2025

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 47 literal r), establece: *“(…) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta”;*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 327 establece: *“Clases de Comisiones. - Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa, la de planificación y presupuesto; y , la de igualdad y género.*

La comisión permanente de igualdad y género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración respectiva cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad de conformidad con la Constitución.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 357 establece: *los órganos legislativos de los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones, designarán de fuera de su seno, un secretario o secretaria, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adopten los órganos de legislación de cada nivel de gobierno.*

Que, en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 06-2025 de 20 de junio de 2025, se establece lo siguiente: “3.- *Conocimiento y Designación de los miembros de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Consejo Provincial, de conformidad con el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Que, durante la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 06-2025 de 20 de junio de 2025, en relación con el tercer punto del orden del día, el Consejo, resolvió: Con 15 votos a favor, designar a la Sra. Ximena Villegas, Consejera Provincial como miembro de la Comisión permanente de Igualdad y Género del Consejo Provincial de Imbabura, en atención al artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, durante la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura Nro. 06-2025 de 20 de junio de 2025, en relación con el tercer punto del orden del día, el Consejo, resolvió: Con 15 votos a favor, designar a la Sr. Alfonso Morales, Consejero Provincial, como miembro de la Comisión permanente de Igualdad y Género del Consejo Provincial de Imbabura, en atención al artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a la Sra. Ximena Villegas, Consejera Provincial y al Sr. Alfonso Morales, Consejero Provincial como miembros de la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Consejo Provincial de Imbabura, en atención a lo dispuesto en el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La Comisión permanente de Igualdad y Género, queda conformada de la siguiente manera:

Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche. Viceprefecta de Imbabura	Presidenta de la Comisión.
Sr. Alfonso Morales Consejero Provincial	Miembro de la Comisión.
Sra. Ximena Villegas. Consejera Provincial	Miembro de la Comisión.



Artículo 2.- DISPONER a la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, proceda a notificar el contenido de la presente resolución a los Señores/as Consejeros/as provinciales descritos en el artículo precedente.

Artículo 3.- Del Registro y Ejecución de la presente Resolución del Consejo Provincial de Imbabura, encárguese a la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, a los 26 días del mes de junio de 2025.

Juan Diego Acosta López
SECRETARIO GENERAL